



Resolución Ministerial

333-2019 MTC/01.02

Lima, 09 de mayo de 2019

VISTO: El Informe N° 186-2019-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y,

• **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establecen que la autorización de viajes al exterior que realicen, entre otros, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizarán mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente;

Que, el artículo 11 del mencionado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización antes referida;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 186-2019-MTC/12, el Director General de Aeronáutica Civil propone la participación de la señora Numidia Sara Magaly Siles La Rosa, inspectora de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el curso "Gestión de la Información Aeronáutica AIM", el cual se desarrollará en la ciudad de Paris, República Francesa, del 13 al 17 de mayo de 2019; señalando que en el mencionado curso resulta de interés institucional, toda vez que permitirá la actualización de los conocimientos de la participante en materia de gestión de información aeronáutica (AIM, SWIM, eTOD, AIXM, e-AIP, entre otros), contando con herramientas en la Especialidad AIM para evaluar y hacer seguimiento a las deficiencias detectadas durante la inspección al proveedor del Servicio de Información Aeronáutica; por lo que es de interés para la entidad directamente a través de la vigilancia de la seguridad aeronáutica y con impacto en la comunidad aeronáutica y el público en general;

• Que, asimismo señala que la capacitación es consistente con las competencias de la Dirección General de Aeronáutica Civil; por lo que solicita se autorice el viaje de la mencionada servidora, del 11 al 18 de mayo de 2019, el cual no irroga gastos al Estado, debido a que será financiado por el Proyecto PER/17/801



MTC-OACI, en el marco del Acuerdo de Asistencia Técnica, suscrito entre el OACI y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Numidia Sara Magaly Siles La Rosa, inspectora de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Paris, República Francesa, del 11 al 18 de mayo de 2019, para los fines expuestos en los considerandos precedentes, no irrogando gastos al Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Numidia Sara Magaly Siles La Rosa, inspectora de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Paris, República Francesa, del 11 al 18 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones